Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA

Cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	050884003002 2011 00367 00
DEMANDANTE	ANA LUCIA PEREZ CASTAÑO, quien cede derecho litigioso a RODRIGO ARISMENDY
DEMANDADO	JOHN FREDY SANCHEZ Y OTROS
ASUNTO	resuelve

Se requiere al memorialista que haga claridad a su desconcierto que anuncia en su escrito, sobre el peritazgo presentado, ya que el mismo es muy ambiguo.

Si su inconformidad es por el valor que aparece al valor dado al inmueble, se tiene en el auto por el cual se corrió traslado al mismo, se indicó por el despacho que el mismo el valor comercial, era por **$67.450.000 y** sin embargo y con el fin de evitar alguna nulidad en un futuro se le requirió al perito evaluador para que aclarar "***Se requiere al perito avaluador JOSE GILDARDO AGUDELO PEÑA, para que aclare el valor en letras y numero, pagina 13 de la experticia, ya que se presentan valores diferentes".***

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ